

DECRETO N°

33

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-424-L121, por "Adquisición de pantallas protectoras para Escuela los Trigales".
2. El Decreto Alcaldicio N°966 de fecha 15 de noviembre de 2021, que adjudica la licitación 5060-424-L121, Adquisición de pantallas protectoras para Escuela los Trigales.
3. La orden de compra N°5060-1773-SE21 de fecha 19 de noviembre de 2021, aceptada por el proveedor Industria Publicitaria Oriente S.A RUT: 96.749.820-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1773-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de pantallas protectoras para Escuela los Trigales.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Alexandra Urquieta Olivares que acredita disconformidad por la Adquisición de pantallas protectoras para Escuela los Trigales.
2. Que, la orden de compra N°5060-1773-SE21, Adquisición de pantallas protectoras para Escuela los Trigales fue enviada el 19 de noviembre de 2021 y aceptada el 19 de noviembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 09 de diciembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de diciembre del 2021. Existiendo un retraso de 02 días hábiles.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 4% del valor total de la licitación, resultando un total de \$117.167, (ciento diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos) a proveedor, Industria Publicitaria Oriente S.A RUT: 96.749.820-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1773-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Industria Publicitaria Oriente S.A RUT: 96.749.820-3.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Paulina 6409, La Cisterna, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC: 2402152

